



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Denuncia Sectorial

CES HUMOS 5 (RNA 110636)

DFZ-2022-1916-XI-RCA

Agosto 2022

	Nombre	Firma
Aprobado	Oscar Leal S.	
Elaborado	Claudio Coñecar Abarzúa	



1.- ANTECEDENTES GENERALES	
Nombre Unidad Fiscalizable:	CES HUMOS 5 (RNA 110636)
Región:	Región de Aysén
Unidad Fiscalizable (UF-SMA)	4869

Denuncia N°1 (Anexo 1)	
Denunciante	SERNAPESCA Aysén
Oficio Conductor	ORD.N° : AYSEN - 00388/2022, 23 agosto 2022 (Anexo 1)
Expediente SMA de denuncia:	116-XI-2022
Nombre del Titular denunciado	Australis Mar S.A.
Rut del Titular denunciado	76.003.885-7
Dirección del Titular denunciado	Decher # 161, Puerto Varas, Región de Los Lagos.
Fecha de inspección/Constatación:	08 junio 2022, fin de ciclo productivo

Resolución de Calificación Ambiental (RCA) asociada a las instalaciones y su titular		
RCA	Titular	nombre
323/2009	AUSTRALIS MAR S.A ¹	Modificación de proyecto técnico en centro de cultivo de salmónidos 110636 XI región.
416/2004	AUSTRALIS MAR S.A ²	Califica Ambientalmente Proyecto "CES, Canal Utarupa Isla Humos Costa Oeste Islote Lejos, Pert N° 201111783".

2.- HALLAZGOS descritos en la denuncia	
N°	Descripción
1	a) incumplimiento a la producción máxima autorizada en la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) N° 323/2009, en la cual se indica que esta será de 3.500 toneladas de salmónidos.

¹ <http://sisfa.sma.gob.cl/Ficha/RCA/7741>

² <http://sisfa.sma.gob.cl/Ficha/RCA/7190>



3.- Exigencias y Análisis

Exigencia(s):

RCA N°323/2009;

Considerando 3.6

“La producción máxima es de 3.500 toneladas de salmónidos.”

Considerando 3.8 Descripción del proyecto

El proyecto corresponde a una ampliación de biomasa el cual cuenta con RCA Favorable N° 416/2004 de COREMA Región de Aysén. La modificación consiste en el aumento del nivel máximo de producción de 1.440 toneladas a 3.500 toneladas de salmónidos a partir del segundo año de la modificación y en el cambio de número y dimensiones de las estructuras de cultivo de 20 balsas jaulas a 24 balsas jaulas de 30 x 30 x 15 m.

Análisis de la denuncia:

Sernapesca, basa su denuncia en los siguientes antecedentes (Anexo 1):

Tabla N°1: Información productiva en número de peces del centro “**Humos 5**” reportada a los sistemas en posesión del Servicio (SIFA y Trazabilidad).

Ciclo productivo	N° de peces ingresados	Mortalidad	Cosecha reportada en SIFA	Cosecha reportada por Plantas de Proceso
04-07-2021 al 08-06-2022	820.000	64.918	725.062	766.402

Tabla N°2. Información de cosecha (biomasa) del centro “**Humos 5**” reportada a los sistemas en posesión del Servicio (SIFA y Trazabilidad).

Ciclo Productivo	RCA	Biomasa Autorizada RCA (Ton)	Movimientos ejecutados Cosecha SIFA (Ton)	Información de ingreso efectivo de materia prima a plantas procesadoras. (Ton)	Biomasa mortalidad ciclo productivo (Ton)
04-07-2021 al 08-06-2022	323/2009	3.500	3.813	3.871	182

En la tabla N° 2 se muestran dos valores de biomasa cosechada desde el centro “**Humos 5**”, obtenida desde fuentes de información distintas.

- I. Movimientos ejecutados según información en posesión del Servicio. (SIFA)
- II. Biomasa cosechada según información reportada por las plantas procesadoras en posesión del Servicio. (Trazabilidad)

En ambos casos el denunciante informa como mortalidad del ciclo denunciado 182 ton.

Si para el cálculo de la producción se consideran los reportes semanales de mortalidad informados por cada unidad de cultivo y los Certificados de Autorización de Movimientos (CAM) emitidos por SERNAPESCA a requerimiento del titular en la plataforma SIFA, se advierte que la producción obtenida en el centro durante el ciclo productivo denunciado alcanzó las 3.995 toneladas (cosecha + mortalidad), lo cual habría superado en 495 toneladas (equivalentes a un 14,14%), lo autorizado en su Resolución de Calificación Ambiental.



Por otro lado, si para el cálculo de la producción se consideran los ingresos declarados por las plantas de proceso donde fueron derivados los peces cosechados, además de la información de mortalidad reportada a través de SIFA, se advierte que la producción obtenida en el centro durante el ciclo productivo denunciado alcanzó las 3871 toneladas (cosecha + mortalidad), lo cual habría superado en 553 toneladas (equivalentes a un 15,8%), lo autorizado en su Resolución de Calificación Ambiental.

El Servicio Nacional de Pesca presenta algunas consideraciones sectoriales que relevan la gravedad de la infracción denunciada:

“La sobreproducción se caracteriza por ser una infracción que atenta de manera directa en contra de la sustentabilidad ambiental y sanitaria del sector acuícola, puesto que se vulnera todo el sistema de normas y autorizaciones que se tuvo en consideración para efectos de establecer una producción óptima desde el punto de vista sanitario y, por otro lado, compatible con los niveles de capacidad de los cuerpos de agua lacustres, fluviales y/o marítimos.

A mayor abundamiento, el solo hecho que el legislador haya establecido una tipología de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental asociada a la producción de recursos hidrobiológicos, implica la existencia de un nivel de riesgo ambiental relevante, que implica que la actividad no puede llevarse a cabo, sin antes pasar por un procedimiento administrativo de evaluación ambiental asociado a este tipo de proyectos en particular. En este sentido, el aumento de la producción por sobre lo evaluado, redundaría necesariamente en la vulneración del SEIA, en atención a que las consideraciones ambientales base de funcionamiento del proyecto autorizado, son modificadas posteriormente por el titular, de manera que los presupuestos fácticos de operación constatados dejan de guardar relación con los evaluados ambientalmente.

Por último, vale indicar que el hecho de producir más allá de lo autorizado obedece inequívocamente, en primer lugar, a una planificación por parte de la empresa, y además a un esfuerzo consciente dirigido a llevar a cabo esta conducta, ya que para lograr esto, la empresa requiere de una serie de acciones y planificación tendiente a:

- *Incumplir deliberadamente las resoluciones sectoriales que tienden a establecer una cantidad máxima de ingreso de ejemplares.*
- *Proyectar una mayor cantidad de tratamientos terapéuticos y sanitarios para una biomasa mayor.*
- *Modificar la planificación alimentaria.*
- *Disponer de la logística necesaria para transportar, sembrar y cosechar una biomasa mayor a la autorizada.”*

Según registros de INFAs en página de Sernapesca <http://www.sernapesca.cl/informacion-utilidad/nominas> el CES Humos 5 RNA 110636 presenta INFA calificadas como Aeróbicas, según muestreo de fecha 19.04.2022 correspondiente al término del ciclo productivo de engorda, previo a la cosecha.

4.- CONCLUSIONES

El análisis de los antecedentes verificados permite concluir como hallazgo que:

- Existe **Sobreproducción** de salmónidos en el CES HUMOS 5 RNA 110636 en ciclo productivo denunciado

5.- ANEXOS

- | | |
|---|---|
| 1 | ORD. N° : AYSEN - 00388/2022, 23 agosto 2022, y sus anexos: <ul style="list-style-type: none">• Informe de denuncia• RCA N° 416/2004• RCA N° 323/2009• Datos Productivos |
|---|---|

